

solidar

DEFENDER EL DERECHO DE ASILO Y GARANTIZAR UNA SOLIDARIDAD INCONDICIONAL PARA TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES

Las organizaciones miembros de SOLIDAR han constituido un Grupo de Trabajo sobre Migración e Inclusión para reflexionar sobre la migración a Europa y sobre cómo garantizar la inclusión y la participación de las personas migrantes en las sociedades europeas. Nuestras recomendaciones se fundamentan sobre las siguientes observaciones:



La migración ha sido una realidad constante a lo largo de la historia de la humanidad. Por tanto, la migración a Europa no puede desvincularse de cuestiones históricas, actuales y futuras. Entre ellas, cabe destacar las relaciones coloniales de los países europeos con terceros países, las decisiones geopolíticas que mantienen a determinados países dependientes de Europa y el cambio climático. Por otro lado, es importante recordar que la mayor parte de la migración mundial se produce dentro de un mismo país o entre los países del Sur Global.



La criminalización del hecho migratorio y la deshumanización de las personas en tránsito están muy arraigadas en la legislación, en las prácticas y en las narrativas. Prueba de ello son las escasas posibilidades de migrar de forma regular a Europa; la intensificación de la militarización de la gestión, tanto directa como externalizada, de las fronteras europeas; y el carácter peyorativo y polarizador del discurso sobre las personas migrantes que sostienen instituciones, organizaciones y personas influyentes.



Las personas migrantes y refugiadas tienen derechos fundamentales y contribuyen de manera decisiva a la prosperidad económica y cultural de Europa.

A partir de la definición de la migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que la resume como “el movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país”, distinguimos dos aspectos que consideramos de igual importancia:



La defensa del derecho fundamental a solicitar asilo, reconocido internacionalmente, pero a menudo vulnerado en las políticas y en la práctica y, que debemos defender a toda costa.



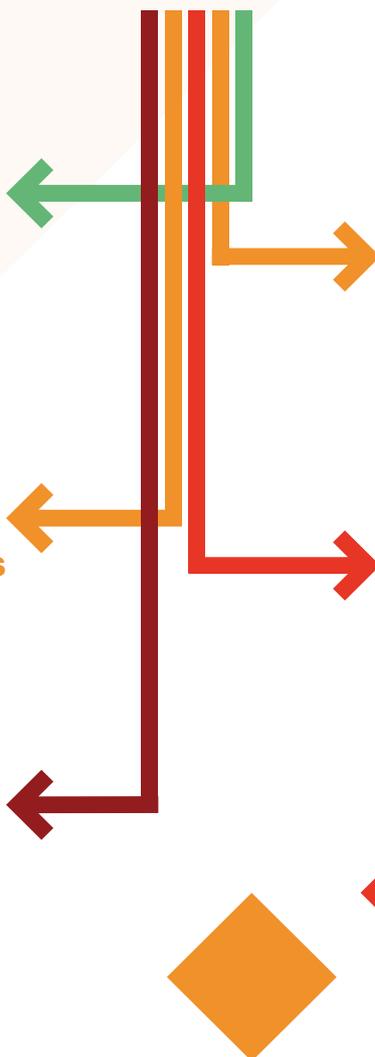
La facilitación de vías regulares para otros tipos de migración y de protección, ya que han sido socavadas por las excepciones y los mecanismos de condicionalidad, por lo que es preciso mejorarlas y, crear nuevos cauces.

Por consiguiente, instamos a las instituciones de la UE y a los distintos gobiernos europeos a que adopten las siguientes medidas:

1. Defender el derecho a solicitar asilo tal y como se entiende en el Convenio de Ginebra y su Protocolo.

2. Aplicar un modelo de protección en Europa basado en la solidaridad y los derechos de las personas migrantes.

3. Ampliar las vías seguras y regulares de protección y migración.



4. Apoyar la inclusión y la participación a largo plazo de las personas migrantes, incluidas las refugiadas.

5. Promover una narrativa positiva sobre la migración y la interculturalidad.

Todas las acciones que se solicitan a continuación deben diseñarse, aplicarse y supervisarse teniendo en cuenta:



Una **perspectiva interseccional**, que reconozca las vulnerabilidades adicionales a las que se ven expuestas, las mujeres, la infancia, las personas menores no acompañadas y las personas LGBTQI+.



La **participación de las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos** a través del diálogo social y civil, incluidas las organizaciones dirigidas por personas migrantes y refugiadas.

1. Defender el derecho a solicitar asilo tal y como se entiende en el Convenio de Ginebra y su Protocolo.

Desarrollar una nueva política migratoria y de asilo de la UE que garantice la seguridad y la protección de las personas migrantes y solicitantes de asilo antes, durante y después de presentar su solicitud. Los procedimientos deben incluir vías seguras y regulares para llegar a Europa mediante el uso de visados humanitarios, así como el acceso a programas de reasentamiento.

- El acceso a procedimientos de asilo justos y rápidos debe estar garantizado en todo momento, así como el respeto de todas las salvaguardias. Los Estados miembros y las autoridades fronterizas de la UE no pueden llevar a cabo expulsiones sumarias (“devoluciones en caliente”) bajo ninguna circunstancia. Los Estados miembros deben evitar los procedimientos de asilo acelerados o fronterizos y el concepto de “tercer país seguro” que suponga una amenaza para las garantías de los derechos fundamentales de las personas. La acogida debe ser digna y

ha de garantizarse el acceso a los servicios básicos y a la asistencia jurídica durante el procedimiento, incluso antes de presentar la solicitud y en la frontera.

- Garantizar la aplicación de alternativas a la detención administrativa de personas en tránsito migratorio en todos los Estados miembros de la UE y, de esta manera, poner fin al mecanismo denominado “hotspot approach” (“de puntos críticos”). La detención debe emplearse exclusivamente como último recurso y los centros de detención de personas migrantes tienen que cumplir el Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- Rechazar todas las formas de criminalización de la ayuda humanitaria a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, ya sea en el mar, en las fronteras o en el territorio, independientemente de que la persona asistida haya entrado por medio de un procedimiento regular.

- Renunciar a los acuerdos de externalización de la gestión de las fronteras de la UE, como la financiación a terceros países o entidades privadas que impiden a las personas buscar asilo y migrar a Europa. Si se lleva a cabo la externalización, deberá garantizarse el estricto cumplimiento de las normas internacionales y de la UE en materia de derechos fundamentales, incluido el derecho a solicitar asilo. Tanto la UE, como el tercer país deberán rendir cuentas en el caso de incumplimiento.
- Abolir cualquier forma de condicionalidad migratoria negativa en los acuerdos de asociación de la UE con terceros países, como son los acuerdos comerciales o de visados. Eliminar de dichos acuerdos los objetivos de readmisión, retorno y gestión de fronteras de terceros países.
- Condenar todos los casos de discriminación en las fronteras interiores y exteriores de la UE y, exigir igualdad de acceso a los procedimientos de asilo para todas las personas que huyen de la persecución.

2. Aplicar un modelo de protección en Europa basado en la solidaridad y los derechos de las personas migrantes.

- **Garantizar la solidaridad de todos los Estados miembros de la UE para lograr un reparto más justo y equitativo de la responsabilidad de acogida.** Los Estados miembros situados en las fronteras exteriores de Europa, reciben un número alto de llegadas bajo el actual sistema de asilo, debido a la aplicación del Reglamento de Dublín que establece que el país de primera entrada es el responsable de tramitar la

solicitud de asilo. Las personas en tránsito migratorio pagan un precio muy alto debido a este sistema injusto, ya que, a pesar de que es ilegal, los Estados fronterizos frecuentemente les expulsan de forma sistemática. El sistema actual ha propiciado las condiciones para que se produzcan estas violaciones de los derechos humanos, por ello, es preciso abandonar el Reglamento de Dublín y acordar otro que permita:

- **Garantizar una distribución equitativa de las personas solicitantes de asilo entre los Estados miembros de la UE,** basada en la población y la riqueza de los Estados.
- **Favorecer la libre elección del Estado miembro en el que se desea solicitar asilo,** teniendo en cuenta criterios como, por ejemplo, el apoyo familiar o social, independientemente del país de entrada a la UE.
- Si el Reglamento de Dublín sigue en vigor, la única forma de garantizar los derechos fundamentales de las personas será mediante la instauración de un mecanismo de solidaridad vinculante y obligatoria entre los Estados miembros, dirigido a la reubicación de las personas.
- **Aplicar y mejorar las normas de calidad comunes** para la acogida de las personas solicitantes de asilo en todos los Estados europeos miembros, incluso cuando se encuentren en un Estado distinto del responsable de su solicitud.



3. Ampliar las vías seguras y regulares de protección y migración.

Impulsar la adopción y ampliación de vías estructurales regulares de entrada a escala europea y en los Estados miembros para la migración laboral, de estudiantes, la reunificación familiar, la búsqueda de protección, el reasentamiento y otros fines. Esto contribuirá a luchar contra la trata de personas y a evitar los peligros mortales que entraña el cruce de fronteras por parte de quienes buscan refugio y otras personas migrantes. Estas vías de entrada pueden propiciarse mediante las siguientes acciones:

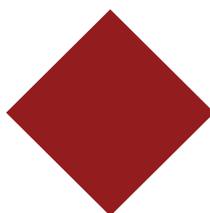
- Ampliar la definición de reagrupación familiar y permitir solicitudes en el país de destino, facilitando así la reagrupación familiar y una integración fluida de las familias en el país de destino y garantizando el respeto del derecho humano a la reagrupación familiar.
- Evaluar las solicitudes de asilo con perspectiva de género. La violencia sexual y de género, como la mutilación genital femenina, debe reconocerse como razón suficiente por sí misma para conceder asilo. Debe facilitarse alojamiento, servicios, información y asistencia jurídica que tenga en cuenta las cuestiones de género, especialmente para las mujeres supervivientes de violencia.
- Desarrollar programas de migración laboral que contemplen el mayor número posible de sectores y niveles de cualificación. Estos deben cumplir el principio de trabajo digno para garantizar que cualquier explotación laboral se detecte y se denuncie con celeridad.

- Ampliar la definición de la protección subsidiaria y promover su uso para amparar a las personas necesitadas de protección que no puedan demostrar una persecución individual, como en el caso de las víctimas del cambio climático.



4. Apoyar la inclusión y la participación a largo plazo de las personas migrantes, incluidas las refugiadas.

- Acelerar la integración efectiva en el mercado laboral de las personas migrantes y solicitantes de asilo que estén en disposición de trabajar. Se debe garantizar el acceso a permisos de trabajo temporales y cursos de idiomas, incluso antes de que se hayan adoptado decisiones definitivas sobre su situación administrativa. Es imprescindible garantizar el trabajo digno.
- Garantizar que todas las personas en tránsito migratorio tengan acceso a derechos sociales y servicios esenciales asequibles, como educación, sanidad, vivienda y justicia, independientemente de su situación de residencia o del estado de su solicitud de asilo.
- Adoptar medidas integrales para garantizar el reconocimiento y la homologación de los conocimientos y competencias previas de las personas migrantes, incluida la formación no formal e informal.
- Facilitar la participación de las personas migrantes y refugiadas en la vida política del país de acogida, incluyendo la formación



sobre ciudadanía y la concesión gradual de derechos a la participación electoral.

- Proporcionar apoyo de la UE a los Estados miembros para promover proyectos de colaboración, por ejemplo, a nivel local y regional, para diseñar políticas y proporcionar apoyo práctico para la inclusión y el acceso efectivo a los derechos fundamentales.
- Ofrecer posibilidades para que las personas en situación administrativa irregular puedan regularizar su situación en un territorio.
- Crear un entorno favorable para las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos y la inclusión de las personas migrantes y facilitar su acceso directo y debidamente regulado de la sociedad civil a fondos públicos y de la UE.



5. Promover una narrativa positiva sobre la migración y la interculturalidad.

- Fomentar un cambio de narrativa que se centre en lo que une a las personas, en lugar de lo que las divide.
- Poner en valor la experiencia de las organizaciones lideradas por personas migrantes y refugiadas, de las diásporas y de las personas de origen migrante, en tanto, que son los principales agentes del cambio.
- Adoptar medidas para combatir y prevenir la incitación al odio contra las personas migrantes y refugiadas. Trabajar activamente para acabar con el racismo y la discriminación a nivel individual, social, institucional e histórico.
- Documentar y visibilizar la valiosa e indispensable contribución de las personas migrantes y, de la movilidad humana, a la prosperidad socioeconómica y cultural, de una Europa que envejece.
- Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo son titulares de derechos incondicionales. No se les puede exigir que se “ganen” los derechos.

solidar

SOBRE SOLIDAR

SOLIDAR es una red europea y mundial de organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan para promover la justicia social mediante una transición justa en Europa y en todo el mundo. Nuestras más de **50 organizaciones miembro** están presentes en 26 países (19 de ellos en la UE) e incluyen OSC nacionales dentro de la UE y fuera de ella, OSC a escala de toda la UE y organizaciones activas a nivel internacional. SOLIDAR representa y amplifica las voces y reivindicaciones de sus miembros a nivel europeo e internacional. SOLIDAR organiza con sus miembros el trabajo relativo a la gobernanza sobre la migración basada en el respeto de los derechos fundamentales y la solidaridad a través de un grupo de trabajo sobre migración e inclusión. La red se aglutina en torno a sus valores comunes de solidaridad, igualdad y participación.

Para cualquier cuestión relativa a este documento o al trabajo que realizamos en materia de migración, pueden ponerse en contacto con SOLIDAR a través de Julie Martinaud: julie.martinaud@solidar.org



CENTRE
FOR PEACE
STUDIES



WILLI-EICHLER-
AKADEMIE e.V.



Liga española
de la
educación

De Utilidad Pública



Институт за развој на заедницата
Community Development Institute
Instituti për Zhvillim të Bashkësë
www.irz.org.mk MACEDONIA



REDE SEM
FRONTEIRAS



Cofinanciado por
la Unión Europea

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la autoridad otorgante pueden ser consideradas responsables de ellos.